

## INFORMACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS ESTADOUNIDENSES DEL TERRORISMO EN EL EXTERIOR

Ser víctima de un delito representa un reto en cualquier circunstancia. Cuando un atentado terrorista en un país extranjero ocasiona la muerte o lesiones puede ser aún más difícil sobrellevarlo, y se complica por muchos factores fuera de su control y experiencia. La [Oficina de Justicia para las Víctimas del Terrorismo en el Exterior \(DOJ/OVT\)](#) del Departamento de Justicia de los EE. UU. está aquí para ayudarle a navegar el sistema de justicia penal extranjero, enterarse de los derechos de las víctimas en dicho sistema y recibir avisos disponibles sobre el caso extranjero.

Nuestro personal consiste en abogados y otros profesionales con formación especializada con pericia en el enjuiciamiento, los derechos de las víctimas de la delincuencia, la abogacía en pro de las víctimas y la seguridad nacional. Brindamos apoyo directo a las víctimas estadounidenses del terrorismo en el exterior y sus seres queridos.



## A QUIÉNES ATENDEMOS

Ayudamos a los ciudadanos estadounidenses que han sufrido daños directos a nivel físico, emocional o económico a raíz de actos terroristas en el exterior. Ayudamos también a los cónyuges, padres, madres, hijos, hermanos o apoderados, incluso si la víctima estadounidense directa es menor de edad o resulta discapacitada o muerta.

## QUÉ PODEMOS HACER PARA AYUDARLE



Proporcionamos información disponible acerca de los sistemas de justicia penal en el extranjero, los derechos de las víctimas en dichos sistemas, y avisos disponibles sobre casos extranjeros.



Abogamos para hacer valer las voces de las víctimas en las actuaciones de justicia penal en el extranjero donde sea posible y de forma acorde con las leyes del país correspondiente.



Referimos a las víctimas a proveedores diversos de servicios para atender sus necesidades físicas, psicológicas y del sistema de justicia penal.



Promovemos los intereses de las víctimas del terrorismo en el exterior entre el gobierno estadounidense y en todo el mundo.

## SERVICIOS DE EMERGENCIA Y OTROS

*¿Busca ayuda de emergencia en el exterior?* Llame al [Departamento de Estado de los EE. UU.](#) al 888-407-4747 (desde los EE. UU.) o al 1-202-501-4444 (desde el exterior).

*¿Busca información sobre una investigación de los EE. UU. y acceso a servicios de apoyo inmediatos y a largo plazo?* Comuníquese con la [División de Servicios para las Víctimas \(VSD\) del Buró Federal de Investigaciones \(FBI\)](#) al 202-324-3000 o a [victim.assistance@ic.fbi.gov](mailto:victim.assistance@ic.fbi.gov).

*¿Busca el reembolso de sus gastos incurridos?* Comuníquese con el [Centro de Recursos del Programa de Reembolso de Gastos de las Víctimas del Terrorismo Internacional de la Oficina para las Víctimas de la Delincuencia \(OVC\) del DOJ](#) al 1-800-363-0441 o en [itverp@usdoj.gov](mailto:itverp@usdoj.gov).

*¿Busca información sobre un enjuiciamiento en los EE. UU.?* Comuníquese con la [Fiscalía de los Estados Unidos](#) a cargo del caso para conseguir ayuda para navegar el sistema de justicia penal de los EE. UU.

## COMPRENDEMOS SUS INQUIETUDES SOBRE LA PRIVACIDAD

Respetamos las inquietudes de las víctimas y sus familias con respecto a la privacidad, y nos comprometemos con proteger la confidencialidad de la información. Aunque por lo general la información privada está protegida contra la diseminación pública, se podrá compartir información con nuestros socios del gobierno de los EE. UU., entre ellos otras entidades estadounidenses del orden público en la medida de lo necesario. Para mayor información sobre la protección de la privacidad, visite el sitio web de la Ley de Privacidad en <https://www.justice.gov/opcl/privacy-act-1974>.

## QUÉ PUEDE HACER CUANDO TRABAJA CON PERSONAL DEL GOBIERNO DE LOS EE. UU.

A continuación presentamos algunos consejos para ayudarlo a comunicarse con nosotros u otros colaboradores gubernamentales:

- Escriba sus preguntas antes de las llamadas telefónicas o
- Tome notas para poderlos revisar posteriormente;
- Pida recursos adicionales que le puedan servir con relación al atentado terrorista;
- Comparta sus inquietudes y haga preguntas. Aun si el personal no le puede dar respuesta inmediata, es posible que le puedan contactar más tarde con mayores detalles;
- Indique su método preferido y la mejor hora para las comunicaciones futuras; y
- Si le sirve, hágase acompañar de una persona de apoyo o de alguien con quien pueda hablar antes o después de la llamada o reunión.

Para obtener más información y consejos, visite nuestra [Caja de Herramientas para Víctimas](#).

## LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN

*Investigaciones y enjuiciamientos en el exterior:*

- Cuando un gobierno extranjero investiga un atentado terrorista, usted puede o no tener derechos conforme a las leyes extranjeras durante el proceso de justicia penal. Aquí estamos para ayudarlo a enterarse de sus derechos ante un sistema legal extranjero y para apoyar su lucha por cualesquier derechos que le asistan. Sírvase comunicarse con nosotros con sus preguntas.
- Las leyes estadounidenses para las víctimas de la delincuencia no son aplicables a los ciudadanos estadounidenses durante las investigaciones y enjuiciamientos realizados en los sistemas de justicia penal en el extranjero.

*Investigaciones y enjuiciamientos en los EE. UU.:*

- Si el FBI inicia una investigación penal en los EE. UU. a raíz de un atentado, la División de Servicios para las Víctimas (VSD) del FBI se encarga de prestar servicios obligatorios a las víctimas, incluso información sobre la situación de dicha investigación de los EE. UU. (Secc. 10607 del Tít. 42 del Cód. de EE. UU.).
- Si el Departamento de Justicia formula cargos ante el sistema judicial de los EE. UU. con relación a un atentado, a las víctimas de dicho atentado les asisten los derechos de las víctimas de la delincuencia en los EE. UU. durante el enjuiciamiento en los EE. UU. (Secc. 3771 del Tít. 18 del Cód. de EE. UU.).
- Para obtener más información sobre los derechos de las víctimas de la delincuencia ante el sistema judicial de los EE. UU., comuníquese con el Defensor de Víctimas del DOJ en <https://www.justice.gov/usao/resources/crime-victims-rights-ombudsman>.

## COMUNÍQUESE CON NOSOTROS [Oficina de Justicia para las Víctimas del Terrorismo en el Exterior](#)

950 Pennsylvania Avenue, N.W.  
Washington, DC 20530

Correo electrónico: [nsd.ovt@usdoj.gov](mailto:nsd.ovt@usdoj.gov)

Teléfono: (202) 233-0701

Fax: (202) 233-0770

Luchamos por la Justicia, Protegemos los  
Derechos, Prestamos Servicios

Departamento de Justicia de los EE. UU.

División de Seguridad Nacional



## Información para las víctimas estadounidenses del terrorismo en el exterior



Luchamos por la Justicia, Protegemos  
los Derechos, Prestamos Servicios